

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **Municipalidad Provincial de Chincha**

Periodo de seguimiento: **Enero a Junio 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 001-2005-2-0405	Informe largo	6	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA: DISPONER QUE LOS INFORMES LEGALES PARA LAS EXONERACIONES DE PROCESOS DE SELECCIÓN, SEAN EMITIDOS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASesoría JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD	PENDIENTE
INFORME N° 001-2010-2-0405	Informe largo	1	HACER DE CONOCIMIENTO AL PLENO DEL CONCEJO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, EN SESIÓN DE CONCEJO, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES EN LA PARTE QUE LE COMPETE (CONCLUSIÓN N° 1, 2, 3).	PENDIENTE
INFORME N° 159-2012-CGR/ORIC-EE	Informe largo	2	DISPONER LAS ACCIONES LEGALES DESTINADAS A PROMOVER EL RECUPERO REFERIDO AL PERJUICIO ECONÓMICO OCASIONADO A LA ENTIDAD POR LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LAS OBSERVACIONES N° 01 Y 02, DETALLADAS EN EL ANEXO 14 SEGÚN SU GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL FUNCIONAL; SIENDO QUE DE SER NECESARIO AUTORICE AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, SIENDO QUE, DE SER NECESARIO, AUTORICE AL PROCURADOR PÚBLICO PARA QUE EN DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD, INICIE E IMPULSE LAS ACCIONES LEGALES CONTRA LAS PERSONAS CITADAS. (CONCLUSIONES N° 1 Y 2).	PENDIENTE
INFORME N° 159-2012-CGR/ORIC-EE	Informe largo	3	DISPONER E INICIO DE LAS ACCIONES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA EL EX FUNCIONARIO Y EX SERVIDOR PÚBLICO COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES N° 1, 2 Y 3, SEGÚN SU GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL FUNCIONAL; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y/O PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS FINES A QUE SE CONTRA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM DEL 15 DE ENERO DE 1990. (CONCLUSIONES N° 1, 2 Y 3).	EN PROCESO
INFORME N° 246-2014-CGR/ORIC-EE	Informe largo	3	PONER DE CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, A FIN QUE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS Y LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS FUNCIONALES IDENTIFICADAS AL FUNCIONARIO PÚBLICO ELEGIDO POR VOTACIÓN POPULAR, DICHO ÓRGANO ADOPTÉ LOS ACUERDOS Y/O ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN EL MARCO DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ACTO QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO CONVOCADA PARA DICHO EFECTO. (CONCLUSIÓN N° 2).	PENDIENTE
INFORME N° 002-2014-2-0405	Informe Especial	3	DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN, CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES N° 05 1, Y 2 SEGÚN SU GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL FUNCIONAL, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y/O PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PARA LOS FINES A QUE SE CONTRA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM DEL 15 DE ENERO DE 1990.	PENDIENTE
INFORME N° 005-2015-2-0405	Informe largo - Administrativo	1	DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN, CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LA OBSERVACIÓN N° 1 DEL PRESENTE INFORME, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU INCONDUCTA FUNCIONAL NO SE ENCUENTRA SUJETA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	EN PROCESO

